



RESOLUCION No. CSJBOR23-493
15 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008, lo dispuesto por Acuerdo No. CSJBOA23-20 de 2023, conforme lo establecido en sesión ordinaria del 4 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Por mensaje de datos recibido el 2 de mayo de 2023, la doctora Lina Marcela Pineda Oliveros, Jueza Promiscuo Municipal de Clemencia, Bolívar, solicitó cambio de la fecha de compensatorio por atender el turno de disponibilidad para atender control de garantías el día festivo 1° de mayo de 2023, con el fin de ser disfrutado el 19 de mayo de la presente anualidad, esto, debido que no le fue posible por estar pendiente de resolución de acciones constitucionales.

Para el efecto, la funcionaria allega cuatro actas de audiencias concentradas, que suman ocho horas de atención.

Con base en los Acuerdos No. 2892 de 2002, PSAA08-5433 de 2008¹, el artículo 4° del Acuerdo No. CSJBOA23-20 del 15 de febrero de 2023², dispuso que cuando se trate de turno de disponibilidad, el funcionario que no pudo disfrutar el compensatorio o desea acumularlo para disfrutar un día completo, deberá presentar la petición para disfrutarlo a más tardar dentro del mes siguiente:

“ARTICULO 4º COMPENSATORIOS. *Los jueces y empleados que hayan laborado en el turno presencial ordinario o extraordinario o de disponibilidad, tendrán derecho a compensatorios, así:*

(...)

TURNO DE DISPONIBILIDAD: *Los funcionarios que laboren durante el turno de disponibilidad tendrán derecho a compensatorio por el tiempo efectivamente laborado, al día siguiente hábil. Para el efecto, dicha situación será comunicada al Consejo Seccional. De igual forma, si al funcionario judicial no le es posible disfrutar el compensatorio conforme a lo previsto o desee acumular el tiempo para solicitar un día completo, deberá presentar petición ante esta corporación, para ser disfrutado a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno”.*

Que la funcionaria debió disfrutar del compensatorio el día 2 de mayo de 2023 y solicitó el cambio para el día 19 de mayo hogaño.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

¹ “Por el cual se definen los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”

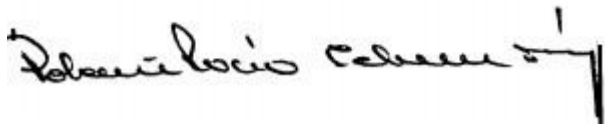
² “Por medio del cual se establecen turnos de atención durante los fines de semana y festivos para los juzgados penales municipales con función de control de garantías del circuito judicial de Cartagena, del 20 de febrero al 21 de agosto de 2023”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de la fecha de compensatorio correspondiente al turno de disponibilidad del lunes festivo, 1° de mayo de 2023, solicitado por la doctora Lina Marcela Pineda Oliveros, Jueza Promiscuo Municipal de Clemencia, para que sea disfrutado el día 19 de mayo del año en curso.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG / KLDS